



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE FEBRERO DE 2014	Suplemento 7452 E
-----------	-----------------------	----------------------	-------------------

No. 1706

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** motor del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento

2014 Año de Octayio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 55, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 38, 39, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA EL AÑO 2014.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto cuando menos una vez al mes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.

**SEGUNDO:** Que todas las entidades gubernamentales y de interés público que reciben y ejercen gasto público, como es el caso de los ayuntamientos y/o concejos municipales, dependencias y entidades municipales, son sujetos obligados al cumplimiento del principio de publicidad sobre los actos que emiten, respetando el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 4 y 5 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Que en razón de lo anterior, todos los sujetos obligados que cuenten con órganos colegiados deben poner a disposición del público el calendario de las reuniones que realicen, ya sean de Cabildo, plenarios o sesiones de trabajo a que se convoque para la toma de decisiones, con base en lo dispuesto por el artículo 10, fracción I, inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Que en tal virtud, el Ayuntamiento del Municipio de Centro debe programar las fechas en que realizará sus sesiones de Cabildo, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, sin perjuicio de que por la dinámica propia del municipio o causas de fuerza mayor deban reprogramarse las fechas, en cuyo caso se informará de tal circunstancia para que sea publicada en términos de ley.

**QUINTO:** Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39, relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establece cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo acuerde, como prevé la fracción I del citado precepto.

**SEXTO:** Que es así que el calendario permitirá la planeación debida para la elaboración de iniciativas, propuestas y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las comisiones edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias. Por lo cual se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Este H. Cabildo de Centro tiene a bien autorizar el calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2014, quedando de la siguiente manera:

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
FECHA	30	28	28	28	29	27
DÍA	Jueves	Viernes	Viernes	Lunes	Jueves	viernes

MES	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
FECHA	31	28	25	30	27	29
DÍA	Jueves	Jueves	Jueves	jueves	jueves	lunes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes para que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

### LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRIMER REGIDOR

LIC. MENA ANTONIO TORRES  
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO FERNANDEZ  
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMON DIAZ  
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMIREZ MENDEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA FECH FRIAS  
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES  
SEPTIMO REGIDOR

C. CLORIS ALBERTA PABLO  
OCTAVO REGIDOR

C. ROCIO AURORE MENDOZA BERZABA  
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRINIDAD DE DIOS  
DECIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ  
DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSE MARCOS QUINTERO BUENIA  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA  
DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN MORALES MUÑOZ APARICIO  
DECIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DE CENTRO, PARA EL AÑO 2014.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo de Centro, para el año 2014; aprobado en la Sesión de Cabildo número veinte, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha treinta de diciembre de dos mil trece, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cuatro fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



No. 1707

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX



Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, Y 65, FRACCIONES I, V Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29, FRACCIONES I Y III, 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX; 106, 107 Y 108, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 119 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA ALINEAR ACCIONES E INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual estará investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejará conforme a la Ley, facultades que en armonía con el citado precepto constitucional establecen los artículos 64, fracción I, y 65, fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que en congruencia con dichas disposiciones, los artículos 29, fracción XXVII, y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por lo que cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así como de celebrar convenios para el más eficaz cumplimiento de sus funciones y desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65, fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

CUARTO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29, fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Que acorde a lo anteriormente expuesto y fundado, este H. Ayuntamiento de Centro, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, contempló dentro de su Eje 2 "Desarrollo Integral Planificado", como objetivo alcanzar un modelo de desarrollo planificado, con un ordenamiento vial y territorial moderno, que permita crecer con orden, teniendo por añadidura el mejoramiento del bienestar social y el desarrollo económico.

Así mismo, en su Eje 4 "Bienestar y Calidad de Vida", se establece apoyar a la sociedad de escasos recursos con acciones de urbanización, espacios públicos y mejoramiento de la vivienda, como son: alumbrado público, pavimentación de calles y banquetas, construcción y/o rehabilitación de techumbres, construcción de piso firme y dotación de materiales de construcción para ampliación y/o mejoramiento de la vivienda, con la finalidad de propiciar una mejor calidad de vida en las localidades pobres con índices de marginación muy alto y alto.

SEXTO. Que con oficio número SOTOP/1001/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, signado por el Ing. Manuel Felipe Ordóñez Galán, Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se da a conocer la Propuesta del Convenio de Coordinación en Materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, para su estudio, análisis y aprobación en el seno del H. Cabildo Municipal.

SÉPTIMO. Que es de precisarse que el Objeto de este Convenio es el de establecer una relación interinstitucional entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se alineen acciones, atribuciones e instrumentos de política en materia de desarrollo urbano y vivienda. Para tal efecto, ambas dependencias administrativas establecerán esquemas de colaboración y participación para la operación y desarrollo de los programas estatales y municipales en materia de desarrollo urbano.

OCTAVO. Que para el cumplimiento del objeto del convenio en cuestión, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se obliga, entre otras cosas, a emprender una estrategia integral de capacitación, asesoría y apoyo técnico a los funcionarios municipales que sean responsables del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y planeación estratégica, a través de seminarios y talleres regionales, brindar asistencia técnica en la formulación de los Atlas de Riesgos Municipales; así como la gestión de recursos públicos y privados para utilizarlos en el establecimiento de políticas públicas, equipamientos o infraestructura.

NOVENO. Que para el cumplimiento del Objeto del Convenio en cuestión, el Ayuntamiento de Centro se obliga a revisar, aprobar, administrar, aplicar, evaluar, modificar y actualizar su Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como su Programa Municipal de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Territorial, con apego a los programas nacional y estatal, entre otras actualizaciones que resulten de evaluaciones interinstitucionales; impedir los asentamientos humanos en áreas no urbanizables o de riesgo, en coordinación con la Secretaría, elaborando o actualizando su Atlas Municipal de Riesgos, incluyendo el área que ocupa su cabecera municipal.

DÉCIMO. Que una vez analizado el convenio referido y los beneficios que implicará para el Municipio la participación en el Programa, se advierte que se encuentran acordes al Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, trayendo como consecuencia beneficios para la sociedad en general, brindando seguridad y certeza del uso correcto de suelo, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMO PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo previsto en los artículos 29 fracción I; 65 fracción I y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 6 y 10 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; que establecen que el Presidente Municipal, como órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, es su representante administrativo, responsable-director de la administración pública municipal, en virtud de lo cual me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del Honorable Ayuntamiento de Centro, suscriban Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para alinear acciones e instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas que en el ámbito de su competencia habrán de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LOS REGIDORES
LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRIMER REGIDOR
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES SEGUNDO REGIDOR

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ  
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS  
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES  
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLONISA TIERTA PABLO  
OCTAVO REGIDOR

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA ALINEAR ACCIONES E INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA ALINEAR ACCIONES E INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del Honorable Ayuntamiento de Centro, suscriban Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para alinear acciones e instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y vivienda; aprobado en la Sesión de Cabildo número veinte, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha treinta de diciembre de dos mil trece, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

C. ROCÍO AURORA MUÑOZ BERZABÁ  
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRINIL DE DIOS  
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN SERRA MUÑOZ APÁRICIO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

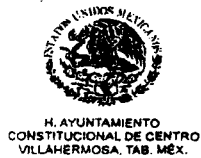
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

ATENTAMENTE



No. 1708

# ACUERDO



# Centro

*motor del cambio*

## Secretaría del Ayuntamiento



"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A BUS HABITANTES HAGO SABER:

características que permitan desarrollarlo adecuadamente, particularidad que no reúne el Recinto Oficial donde habitualmente sesiona este Honorable Cabildo, toda vez que es una superficie limitada para un número considerable de representantes de los Poderes del Estado, de la Federación y personalidades distinguidas.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**OCTAVO.-** Que en razón de lo anterior, se propone Declarar como recinto oficial la Plaza Ceiba, ubicada en la planta baja de este Palacio Municipal y como recinto alterno el Gran Salón Villahermosa ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, cuya capacidad e instalaciones se consideran apropiadas para el desarrollo de la Sesión Solemne en mención, lo que además permitirá proporcionar un espacio digno al Informe de Gobierno del primer año de labores de la actual administración pública municipal y a la altura de la solemnidad en Honor a nuestra Enseña Patria en el marco del Informe.

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL Y COMO RECINTO ALTERNO EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015**

**NOVENO.-** Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 47 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción LIX, 40, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 24 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, Declara Recinto Oficial la Plaza Ceiba, ubicada en la planta baja de este Palacio Municipal y como recinto alterno el Gran Salón Villahermosa ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar acabo la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2013-2015.

### CONSIDERANDO

### TRÁNSITORIOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Facultades que en armonía con el citado precepto constitucional, están previstas en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas que en el ámbito de su competencia habrán de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Que acorde a los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 24 y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, el Ayuntamiento celebra sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos que son de su competencia, en la Sala de Cabildo o en el local que por acuerdo de los regidores, se declare como recinto oficial.

**APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**CUARTO.-** Que las Sesiones de Cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Estas últimas, tienen dentro de sus finalidades, entre otras, recibir el informe del Presidente Municipal, para la toma de protesta de los regidores, para la instalación del nuevo Cabildo, para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y que concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.

### LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SEGUNDO REGIDOR

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento puede celebrar sesiones fuera del recinto oficial, dentro de su circunscripción territorial, por acuerdo de sus integrantes, en el recinto previamente declarado para tal efecto.

PROF. OVIDIO LAZARO BERNANDEZ  
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
CUARTO REGIDOR

**SEXTO.-** Que en este contexto, es importante destacar, que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco entre los días 12 al 30 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento se constituirá en Sesión Solemne para que el Presidente Municipal en funciones, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS  
SEXTO REGIDOR

**SÉPTIMO.-** Que en este contexto, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2013 - 2015, mismo que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2013, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, y dado el carácter del evento y atendiendo a la investidura y número de personas que se darán cita, se requiere disponer de un espacio que reúna las

C. NORMA MORALES MORALES  
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO  
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA SENDOZA BERZABÁ  
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL Y COMO RECINTO ALTERNO EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANAL, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN SANCIA MUÑOZ APARICIO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL Y COMO RECINTO ALTERNO EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANAL, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015

*(Handwritten signatures and initials)*

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa la Plaza Ceiba, ubicada en la planta baja de este Palacio Municipal y como Recinto Alterno el Gran Salón Villahermosa ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar acabo la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2013-2015; aprobado en la Sesión de Cabildo número dieciocho, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha treinta de noviembre de dos mil trece, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



No.- 1301

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

### A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR CANDIDO ARIAS OLÁN, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede. Se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a CANDIDO ARIAS OLAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según el cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del proveído del quince de agosto del presente año, manifestando que el juicio correcto que desea promover, así como el nombre y domicilio de los colindantes, la forma que adquirió el bien inmueble, a quien se le debe dar intervención y exhibe tres traslados, por lo que provéase lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a CANDIDO ARIAS OLAN, con su escrito de cuenta, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano, ubicado en la prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 10 del fraccionamiento Olmeca, constante de una superficie de 227.37, metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE. 9.00 metros con SERGIO FERNÁNDEZ SALAS SERVIN;

AL SUR. 9.15 metros con PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA

CONGRESO DE CHILPANCINGO;

AL ESTE. 25.15 metros con JOAQUINA LUNA SOSA;

AL OESTE. 25.00 metros con TRINIDAD PÉREZ PÉREZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: SERGIO FERNÁNDEZ SALAS SERVIN, quien tiene su domicilio para ser notificada, en la calle Venta Sur lote 9 del fraccionamiento Olmeca de este Municipio del Centro, Tabasco; JOAQUINA LUNA SOSA, quien tiene su domicilio para ser notificada, en el lote 11, de la Avenida Congreso Chilpancingo, del fraccionamiento Olmeca de este Municipio del Centro, Tabasco; TRINIDAD PEREZ PEREZ, quien tiene su domicilio en prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 9, de la fracción independiente, del fraccionamiento Olmeca de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término antes señalado, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de

carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgado para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

SEXTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Revolución número 378, edificio "G" departamento 14, colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre y representación al licenciado FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.

Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado Fernando Arturo Gallardo Ramón, conforme con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil previa cita en secretaría, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

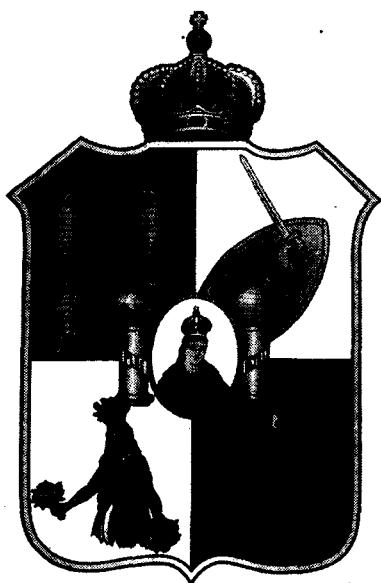
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

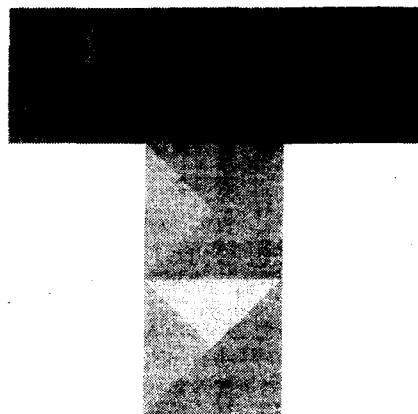
ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROJO RAMÍREZ MARTÍNEZ



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**